

PLIEGO GENERAL DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR LA SUBASTA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA ADJUDICAR EL APROVECHAMIENTO DE PASTOS DEL MONTE V101 EL GARBÍ PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE ALBALAT DELS TARONGERS.

De acuerdo con los principios de publicidad, objetividad, imparcialidad, transparencia y concurrencia competitiva de la ley de Montes, se redacta el presente pliego de subasta para la enajenación del aprovechamiento de pastos en monte público V101 El Garbí gestionado por la Conselleria de Medio Ambiente, Infraestructuras y Territorio para la temporada 2025 y siguientes, siendo competente este ayuntamiento para la redacción del pliego general de condiciones económico-administrativas que rige las enajenaciones de montes de titularidad municipal. Y con arreglo a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y ámbito de aplicación

Tiene por objeto la enajenación de los aprovechamientos de pastos pertenecientes al Ayuntamiento de Albalat dels Tarongers, en el siguiente monte gestionado por la Generalitat Valenciana de titularidad del Ayuntamiento de Albalat dels Tarongers:

Denominación	Nº Monte U.P.	Cajas
"El Garbí"	101	112

El aprovechamiento se llevará a cabo con estricta sujeción a las condiciones de obligado cumplimiento y a lo dispuesto por el pliego de condiciones **particulares técnico-facultativas para la enajenación de aprovechamientos forestales en el monte citado** redactado por el servicio territorial correspondiente, que se acompañan; y con arreglo a lo dispuesto en la Orden 10/2015, de 8 de abril de 2015, de la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, por la cual se regulan los aprovechamientos forestales en la Comunidad Valenciana, anexo II (DOCV 7508, de 20.04.2015), así como demás normativa específica que la sea de aplicación

Las condiciones particulares del aprovechamiento serán las que figuran en los instrumentos técnicos de gestión forestal aprobados, cuando estos existan, o se fijen particularmente por la Dirección Territorial de Valencia de forma puntual cuando así se estime conveniente.

Serán de aplicación las condiciones técnicas que describen y orientan actuaciones para la mejora de la gestión y provisión de servicios, contenidas en el Decreto 58/2013, de 3 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el Plan de acción forestal de la Comunitat valenciana.

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de adjudicación

La adjudicación se realizará por procedimiento abierto de subasta, que versará sobre un tipo expresado en dinero al oferente que haga la proposición más ventajosa. Este será el único criterio de valoración de las proposiciones, siendo más ventajosa la proposición que ofrezca más dinero.

CLÁUSULA TERCERA. Precio de salida

Se establece como precio de salida para el aprovechamiento el siguiente:

Denominación	Precio de salida
"El Garbí"	112 euros/año (IVA excl.)

Según lo previsto en el pliego de condiciones técnico-facultativas.

CLÁUSULA CUARTA. Duración

La adjudicación de los aprovechamientos de pastos objeto del presente pliego tendrá una duración de CINCO (5) años, comprendido entre el 1 de enero de 2025 y 31 de diciembre de 2029.

CLÁUSULA QUINTA. Capacidad del licitador

Podrán presentar proposiciones, por sí mismas o por medio de representantes, las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad para ello y que no se encuentren incluidos en los supuestos de prohibición recogidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Para acreditar la solvencia técnica, será necesario disponer del libro de explotación ganadera en vigor, debidamente actualizado.

No podrán presentar proposiciones, por sí mismas o por medio de representantes, las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan contraída deuda con al Ayuntamiento y hayan sido condenadas en firme o sancionadas administrativamente en aprovechamientos de pastos por infracciones de cualquier orden.

CLÁUSULA SEXTA. Órgano de contratación

El órgano de contratación será la alcalsesa del Ayuntamiento de Albalat dels Tarongers.

La subasta la adjudicará la junta de gobierno local a propuesta de la Mesa de Contratación que estará compuesta por:

María Asensi Ferrús	Alcaldesa
Funcionario/a municipal	Vocal
Amparo Ferrandis Prats	Secretaria

CLÁUSULA SÉPTIMA. Presentación de ofertas

Las ofertas se dirigirán al Ayuntamiento de Albalat dels Tarongers, sito en Plaza Pla del Molí 1 (Carrer Llarg 3, ludoteca, provisionalmente), en horario de lunes a viernes de 8,00 h a 14,00 h, dentro de plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Tablón de Anuncio del ayuntamiento de Albalat dels Tarongers y pagina Web municipal.

Los solicitantes presentarán la oferta y la documentación correspondiente en sobres cerrados dirigido al Ayuntamiento de Albalat dels Tarongers, en el registro de entrada del Ayuntamiento de Albalat dels Tarongers en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los sobres que sean entregados sin cerrar serán rechazados.

Para las ofertas enviadas por correo certificado el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en las oficinas de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, indicándose el nombre del licitador y el objeto del contrato.

Sin la concurrencia de los anteriores requisitos la oferta no será admitida si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos cinco días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, ésta no será admitida.

La presentación de una oferta supone la aceptación incondicional de las cláusulas de este pliego y las técnicas facultativas particulares. Las ofertas para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente y con indicación de domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación de sobre. En ambos casos sobres A y B se hará constar en su exterior la licitación en la que participa, su respectivo contenido, el nombre del licitador y el CIF. El sobre A incluirá la documentación administrativa y el sobre B la oferta económica.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas conforme a la legislación en vigor.

Dentro de cada sobre se incluirán los siguientes documentos:

SOBRE “A” DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA:

Declaración responsable de su plena capacidad de obrar, de no hallarse incurso en ninguna de las circunstancias que enumera la legislación vigente de contratos de sector

público y de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. Se presentará conforme al modelo establecido en el Anexo I de este pliego.

Además, deberá incluirse obligatoriamente el libro de Explotación ganadera en vigor, debidamente actualizado.

En el caso de resultar adjudicatario, se le requerirá copia del DNI del licitador si fuera persona física, o copia de la escritura u otro documento de constitución si fuera persona jurídica, así como copia de la escritura u otro apoderamiento legal del representante que suscriba la documentación en nombre de la entidad en cuestión. Deberá acreditarse, igualmente, por las personas jurídicas, la inscripción en los Registros Públicos en los que legalmente fuera obligatoria su inscripción. Copia de NIF en caso de empresas.

Dentro del sobre A deberá estar el justificante de haber constituido la garantía provisional del 2% del valor de tasación

SOBRE “B” OFERTA ECONÓMICA:

Se presentará la oferta económica conforme al modelo establecido en el Anexo II de este pliego.

CLÁUSULA OCTAVA. Garantía

Garantía provisional:

Para participar en la licitación será indispensable la consignación previa de una garantía provisional por importe de un 2% del valor de tasación.

Garantía definitiva:

El adjudicatario deberá consignar obligatoriamente una garantía definitiva por valor de 5 % del importe de adjudicación en el plazo de 10 días a partir de la fecha en el que le sea notificada la adjudicación.

Se constituirá a favor del Ayuntamiento de Albalat dels Tarongers.

La garantía puede ser incautada en caso de iniciarse la actividad sin obtención de la correspondiente licencia o sin el acta de entrega; responderá asimismo de la ejecución defectuosa, de la no ejecución, de la ejecución insuficiente o de la ejecución excesiva del aprovechamiento, así como de los daños al monte o a sus infraestructuras.

La devolución de la garantía definitiva será solicitada por el adjudicatario al Ayuntamiento de Albalat dels Tarongers. Se solicitará al vencimiento del plazo de disfrute del aprovechamiento una vez realizado el reconocimiento final del mismo.

El Ayuntamiento de Albalat dels Tarongers informará de la procedencia o no de dicha devolución, debiendo ser justificada en su caso la incautación.

CLÁUSULA NOVENA. Examen de las proposiciones y propuesta de adjudicación

La mesa de contratación valorará las proposiciones, calificará previamente la documentación correspondiente al sobre A, a que se refiere la disposición novena del pliego general de condiciones administrativas que deberá presentarse por los licitadores en sobre distinto al que contenga la proposición económica. Posteriormente procederá a la apertura y examen de las proposiciones económicas, formulando la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación, una vez ponderado el criterio de oferta más ventajosa para efectuar la selección del adjudicatario. La apertura de las proposiciones deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar las ofertas. En todo caso, la apertura de la oferta económica se realizará en acto público.

Al tratarse el único criterio a considerar para seleccionar al adjudicatario del contrato el del precio, la adjudicación deberá recaer en el plazo máximo de quince días a contar desde el siguiente al de apertura de las proposiciones.

CLÁUSULA DÉCIMA. Forma y percepción del contrato

La enajenación del aprovechamiento de pastos del monte objeto del presente pliego se perfeccionará mediante resolución alcaldía.

Las actividades de pastos no podrán comenzar antes del acta de entrega del aprovechamiento, el que se indicará la relación de personas que accederán al monte en esa campaña, debiendo cumplir cada una de ellas todas las normas establecidas en dicha materia.

El acta de entrega se efectuará en el momento que se compruebe que por el adjudicatario se han cumplido con los pagos y con los requisitos exigidos en el presente pliego y en el Pliego de condiciones particulares Técnico-Administrativas. Será imprescindible que el adjudicatario disponga de la cartilla de ganaderos para que pueda realizar el aprovechamiento adjudicado.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Pago del importe de la adjudicación

El importe de la adjudicación se hará efectivo a través de las entidades colaboradoras previa expedición de la notificación de pago correspondiente por parte del Ayuntamiento de Albalat dels Tarongers.

El pago se realizará anualmente por el importe que se haya adjudicado. Una vez efectuado el correspondiente ingreso del canon anual, la carta de pago será requisito

imprescindible para la obtención de la autorización para el aprovechamiento del monte público.

CLÁUSULA DUODÉCIMA. Efectos del impago de importe de adjudicación

Si en el plazo indicado en la notificación de la adjudicación no se hace efectivo el pago de importe, se entenderá que el adjudicatario renuncia a dicho aprovechamiento, que pasará a ser adjudicado al licitador que haya quedado en segundo lugar y así sucesivamente. Dicho plazo en ningún caso podrá ser superior a un mes.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Riesgo y ventura

El contrato se entenderá aceptado a riesgo y ventura.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Gastos

Los gastos que pudieran derivarse del aprovechamiento serán de cuenta de los adjudicatarios.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Régimen jurídico

El presente pliego es de naturaleza administrativa dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la legislación patrimonial y con carácter supletorio en la legislación vigente en materia de contratos del sector público. El órgano competente para la adjudicación ostenta la prerrogativa de interpretar las adjudicaciones, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlas por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

Las cuestiones litigiosas que surjan sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de las adjudicaciones serán resueltas por la alcaldía.

Contra las resoluciones de la alcaldía se podrá interponer recurso contencioso administrativo de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa o normativa que las sustituya o complemente.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Jurisdicción

El adjudicatario se somete, en caso de existir litigio, a los Tribunales de la provincia de Valencia.

El presente pliego fue aprobado por la junta de gobierno local en sesión ordinaria celebrada el 27 de noviembre de 2024.

ANEXOS

ANEXO I. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

Solicitante:

Nombre y Apellidos o Razón Social	DNI o NIF
-----------------------------------	-----------

Representante:

Nombre y Apellidos o Razón Social	DNI o NIF
-----------------------------------	-----------

A efectos de notificación:

Domicilio		
Población	Provincia	C.P.
Correo electrónico		Teléfono

En mi propio nombre o en el de mi representado, declaro bajo mi responsabilidad no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar, comprendiendo expresamente esta declaración las siguientes circunstancias:

1. Disponer de DNI (persona física) o copia de la escritura u otro documento de constitución (persona jurídica), así como copia de la escritura u otro apoderamiento legal del representante que suscriba la documentación en nombre de la entidad en cuestión.
2. Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, impuestas por las disposiciones vigentes.
3. Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
4. No hallarse incurso en las prohibiciones de contratar recogidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
5. Cartilla de ganaderos.

Lo que declaro a los efectos de lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, comprometiéndome a presentar la justificación acreditativa de tales requisitos en el plazo que sea requerido por la unidad de tramitación, en el caso de que vaya a resultar adjudicatario de la licitación, indicando que poseo todos estos requisitos en el momento de presentación de esta declaración responsable.

En _____, a ____ de _____ de 202__

Firma del licitador o representante legal

ANEXO II: MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Solicitante:

Nombre y Apellidos o Razón Social	DNI o NIF
-----------------------------------	-----------

Representante:

Nombre y Apellidos o Razón Social	DNI o NIF
-----------------------------------	-----------

A efectos de notificación:

Domicilio		
Población	Provincia	C.P.
Correo electrónico		Teléfono

Enterado del expediente para la enajenación del aprovechamiento de pastos del monte V101 El Garbí propiedad del ayuntamiento de Albalat dels Tarongers, hago constar que conozco los pliegos de condiciones económicas y condiciones técnicas que rigen la misma y los acepto íntegramente, solicitando que sea admitida la oferta económica propuesta a continuación para participar en la adjudicación del aprovechamiento forestal indicado a continuación:

Denominación	Tipo de aprovechamiento	Oferta económica
"El Garbí"	Pastos	

En _____, a ____ de _____ de 202_

Firma del licitador o representante legal